



INVITACIÓN A COTIZAR No. 218-2017

Página 1 de 8

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIFERENTES SERVICIOS DEL INSTITUTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas a los términos de condiciones de la presente invitación así:

- A) Observaciones presentadas por LAB BRANDS, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día jueves, 23 de noviembre de 2017 03:24 p.m.

ITEM 1. REFRIGERADOR CONGELADOR

PREGUNTA 1:

Considerando que el equipo requerido por la institución es un equipo combinado refrigerador/ Congelador solicitamos a la institución considerar el sistema de descongelación Automático para el refrigerador y descongelación manual para el congelador.

RESPUESTA 1:

No se modifica la especificación dado que por seguridad, no se pueden adquirir equipos que requieran la intervención del usuario para conservar los materiales a congelar.

PREGUNTA 2:

Solicitamos a la institución considerar como opcional la característica: "Con interruptor de encendido/apagado con llave"

RESPUESTA 2:

Se le informa que se surtió la adenda número 1, modificando el ítem No. 1 del Anexo No.4 de los términos de condiciones la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, en el link contrate con nosotros en el enlace del proceso correspondiente.

PREGUNTA 3:

Solicitamos considerar una estabilidad para el Congelador +/- 5°C.

RESPUESTA 3:

Se le informa que se surtió la adenda número 1, modificando el ítem No. 1 del Anexo No.4 de los términos de condiciones la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, en el link contrate con nosotros en el enlace del proceso correspondiente.



PREGUNTA 4:

Solicitamos se aclare en la especificación que la batería de reserva requerida es para el display.

RESPUESTA 4:

El display debe mostrar la temperatura de cada módulo durante la suspensión del suministro de energía.

PREGUNTA 5:

Solicitamos a la institución considerar una garantía de 2 años o más.

RESPUESTA 5:

No se modifica la especificación dado que esta es una directriz institucional para la adquisición de equipos biomédicos, que busca garantizar un mejor rendimiento de los mismos y así permitir una mejor planeación de la contratación de mantenimiento post-venta.

PREGUNTA 6:

Solicitamos a la institución considerar una conexión eléctrica a 220-230 v, considerando que el equipo consume menos corriente, pero principalmente porque viene de fábrica a 220-230 V y la recomendación es no hacer conversiones eléctricas porque esto puede afectar el desempeño del compresor y por consecuencia la estabilidad interna de la temperatura del equipo.

RESPUESTA 6:

No es posible modificar la especificación debido a que en el área donde se instalara el equipo no hay conexión a 220 V, tan solo existen tomas con suministro a 110V.

PREGUNTA 7:

Considerando que el equipo estará en garantía y no puede ser intervenido por personal no autorizado, solicitamos a la institución aceptar el manual de servicio en español u inglés.

RESPUESTA 7:

No es posible modificar la especificación dado que esta es una condición para la expedición de registro sanitario, teniendo en cuenta que este es un dispositivo médico. Además de que se busca garantizar que los usuarios puedan consultarlo fácilmente.

ITEM 3. REFRIGERADOR PARA CONSERVACION DE MEDICAMENTOS.

PREGUNTA 8:

Solicitamos se aclare que la batería de reserva ofrecida como accesorio es para el display.

RESPUESTA 8:

El display debe mostrar la temperatura de cada módulo durante la suspensión del suministro de energía.



PREGUNTA 9:

Considerando que el equipo estará en garantía y no puede ser intervenido por personal no autorizado, solicitamos a la institución aceptar el manual de servicio en español u inglés.

RESPUESTA 9:

No es posible modificar la especificación dado que esta es una condición para la expedición de registro sanitario, teniendo en cuenta que este es un dispositivo médico. Además de que se busca garantizar que los usuarios puedan consultarlo fácilmente.

PREGUNTA 10:

Solicitamos a la institución considerar una garantía de 2 años o más.

RESPUESTA 10:

No se modifica la especificación dado que esta es una directriz institucional para la adquisición de equipos biomédicos, que busca garantizar un mejor rendimiento de los mismos y así permitir una mejor planeación de la contratación de mantenimiento post-venta.

ITEM 4. REFRIGERADOR DE MEDICAMENTOS.

PREGUNTA 11:

Considerando que el equipo requerido por la institución es un equipo combinado refrigerador/ Congelador solicitamos a la institución considerar el sistema de descongelación Automático para el refrigerador y descongelación manual para el congelador.

RESPUESTA 11:

No se modifica la especificación dado que por seguridad no se pueden adquirir equipos que requieran la intervención del usuario para conservar los materiales a congelar.

PREGUNTA 12:

Solicitamos a la institución considerar como opcional la característica: "Con interruptor de encendido/apagado con llave".

RESPUESTA 12:

Se le informa que se surtió la adenda número 1, modificando el ítem No. 4 del Anexo No.4 de los términos de condiciones la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, en el link contrate con nosotros en el enlace del proceso correspondiente.

PREGUNTA 13:

Solicitamos considerar una estabilidad para el Congelador +/- 5°C.

RESPUESTA 13:

Se le informa que se surtió la adenda número 1, modificando el ítem No. 4 del Anexo No.4 de los términos de condiciones la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, en el link contrate con nosotros en el enlace del proceso correspondiente.

PREGUNTA 14:

Solicitamos se aclare en la especificación que la batería de reserva requerida es para el display.

RESPUESTA 14:

El display debe mostrar la temperatura de cada módulo durante la suspensión del suministro de energía.

PREGUNTA 15:

Solicitamos a la institución considerar una garantía de 2 años o más.

RESPUESTA 15:

No se modifica la especificación dado que esta es una directriz institucional para la adquisición de equipos biomédicos, que busca garantizar un mejor rendimiento de los mismos y así permitir una mejor planeación de la contratación de mantenimiento post-venta.

PREGUNTA 16:

Solicitamos a la institución considerar una conexión eléctrica a 220-230 v, considerando que el equipo consume menos corriente, pero principalmente porque viene de fábrica a 220-230 V y la recomendación es no hacer conversiones eléctricas porque esto puede afectar el desempeño del compresor y por consecuencia la estabilidad interna de la temperatura del equipo.

RESPUESTA 16:

No es posible modificar la especificación debido a que en el área donde se instalara el equipo no hay conexión a 220 V, tan solo existen tomas con suministro a 110V.

PREGUNTA 17:

Considerando que el equipo estará en garantía y no puede ser intervenido por personal no autorizado, solicitamos a la institución aceptar el manual de servicio en español u inglés.

RESPUESTA 17:

No es posible modificar la especificación dado que esta es una condición para la expedición de registro sanitario, teniendo en cuenta que este es un dispositivo médico. Además de que se busca garantizar que los usuarios puedan consultarlo fácilmente.

- B) Observaciones presentadas por IMCARE LTDA, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día viernes, 24 de noviembre de 2017 09:22 a.m.

ÍTEM: ELECTROCARDIOGRAFO AVANZADO

PREGUNTA 1:

1.1. PORTATIL LIVIANO Y COMPACTO. PESO INFERIOR A 4,2 KG

Teniendo en cuenta que se requiere un equipo con pantalla grande, 12 derivadas e impresión a gran formato, esta y otras características corresponden a equipo de tamaño medio, amplia impresora y



pantalla corresponde a un equipo de un peso promedio mayor al solicitado. Sugerimos que se acepten equipos con pesos iguales o menores a 6 KG

RESPUESTA 1:

No se modifica la especificación dado que el tamaño de la pantalla solicitada es de tan solo 4.2" o mayor y con capacidad despliegue en PC.

PREGUNTA 2:

2.4. TASA DE RECHAZO DE MODO COMÚN NO MENOR A 100 dB

Teniendo en cuenta que las tasas de CMRR de los circuitos de los ECG se reflejan en ondas planas o constantes desde los 90 hasta los 100 dB aproximadamente y desde allí en adelante cuanto mayor sea el CMRR mejor sera el circuito, es dable considerar que CMRR desde 90 o 95 dB hasta 100 dB no representan cambios en calidad de circuitos y señales. Dada esta consideración solicitamos sean aceptadas tecnologías con tasa de rechazo CMRR no menores a 94 dB

RESPUESTA 2:

No se modifica la especificación dado como se ha expresado en su observación tasas mayores de CMRR representan mejores circuitos, por lo cual no se disminuirá el valor mínimo solicitado.

C) Observaciones presentadas por MICROMEDICA S.A.S recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día viernes, 24 de noviembre de 2017 10:01 a.m. (Extemporáneas resueltas de oficio).

Con el fin de que haya mayor participación y pluralidad en los oferentes les solicitamos retirar las siguientes características:

ITEM 1

PREGUNTA 1:

1.8. Con interruptor de encendido/apagado con llave.

Solicitamos retirar esa característica ya que limita la participación a los oferentes a una sola marca. Cambiar por uno sistema mas avanzado el cual tenga encendido apagado por microswitch on/of pero que el cambio de parámetro de temperaturas sea mediante clave digital o llave

RESPUESTA 1:

Se le informa que se surtió la adenda número 1, modificando el ítem No. 1 del Anexo No.4 de los términos de condiciones la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, en el link contrate con nosotros en el enlace del proceso correspondiente.

PREGUNTA 2:

2.1 y 3.1 capacidades

Solicitamos que la capacidad útil del refrigerador sea de 142 litros y del congelador 142 litros.



RESPUESTA 2:

Se le informa que se surtió la adenda número 1, modificando el ítem No. 1 del Anexo No.4 de los términos de condiciones la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, en el link contrate con nosotros en el enlace del proceso correspondiente.

El ítem 3.1 no se modifica dado que permite el cumplimiento de acuerdo a la observación presentada

PREGUNTA 3:

Solicitamos que el refrigerador y el congelador sean apilables y tengan compresores separados.

RESPUESTA 3:

Los compresores deben ser independientes dado que cumplen funciones diferentes, de acuerdo a la definición del equipo, por lo anterior no se incluirá esta especificación. Respecto a la posibilidad de ser apilables no se acepta dado que se pide un equipo dual no dos equipos independientes en una misma base.

ITEM 3

PREGUNTA 4:

Solicitamos aceptar capacidad 572 mínimo y máximo 714 litros

RESPUESTA 4:

Se le informa que se surtió la adenda número 1, modificando el ítem No. 3 del Anexo No.4 de los términos de condiciones la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, en el link contrate con nosotros en el enlace del proceso correspondiente.

PREGUNTA 5:

1.8. Con interruptor de encendido/apagado con llave.

Solicitamos retirar esa característica ya que limita la participación a los oferentes a una sola marca.

Cambiar por uno sistema más avanzado el cual tenga encendido apagado por microswitch on/of pero que el cambio de parámetro de temperaturas sea mediante clave digital o llave

RESPUESTA 5:

Se le informa que se surtió la adenda número 1, modificando el ítem No. 3 del Anexo No.4 de los términos de condiciones la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, en el link contrate con nosotros en el enlace del proceso correspondiente.

ITEM 4

PREGUNTA 6:

1.8. Con interruptor de encendido/apagado con llave.



Solicitamos retirar esa característica ya que limita la participación a los oferentes a una sola marca.

Cambiar por uno sistema más avanzado el cual tenga encendido apagado por microswitch on/of pero que el cambio de parámetro de temperaturas sea mediante clave digital o llave

RESPUESTA 6:

Se le informa que se surtió la adenda número 1, modificando el ítem No. 4 del Anexo No.4 de los términos de condiciones la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, en el link contrate con nosotros en el enlace del proceso correspondiente.

PREGUNTA 7:

2.1 y 3.1 capacidades

Solicitamos que la capacidad útil del refrigerador sea de 142 litros y del congelador 142 litros.

RESPUESTA 7:

Se le informa que se surtió la adenda número 1, modificando el ítem No. 4 del Anexo No.4 de los términos de condiciones la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, en el link contrate con nosotros en el enlace del proceso correspondiente.

El ítem 3.1 no se modifica dado que permite el cumplimiento de acuerdo a la observación presentada.

PREGUNTA 8:

Solicitamos que el refrigerador y el congelador sean apilables y tengan compresores independientes.

RESPUESTA 8:

Los compresores deben ser independientes dado que cumplen funciones diferentes, de acuerdo a la definición del equipo, por lo anterior no se incluirá esta especificación. Respecto a la posibilidad de ser apilables no se acepta dado que se pide un equipo dual no dos equipos independientes en una misma base.

D) Observaciones presentadas por AMAREY NOVA MEDICAL S.A recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día viernes, 24 de noviembre de 2017 04:14 p.m. (Extemporánea resuelta de oficio).

ITEM 2 ELECTROCARDIOGRAFO

PREGUNTA 1:

5.7. Batería recargable con autonomía de al menos 60 minutos o más, y tiempo de carga no mayor a 3 horas.

Entendiendo que se trata de un equipo que debe trabajar conectado a la fuente de energía y que la batería es solo de respaldo en caso de presentarse una falla, consideramos que no se debe limitar el tiempo de carga, ya que al estar siempre conectado se asegura que la batería estará cargada de



INVITACIÓN A COTIZAR No. 218-2017

Página 8 de 8

forma permanente y tendrá autonomía para trabajar durante una hora si se presentara un corte de energía.

Por lo anterior solicitamos se modifique esta especificación y se deje solo así: Batería recargable con autonomía de al menos 60 minutos

RESPUESTA 1:

Se le informa que se surtió la adenda número 1, modificando el ítem No. 2 del Anexo No.4 de los términos de condiciones la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, en el link contrate con nosotros en el enlace del proceso correspondiente.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo.Bo: Wilson Ibarguen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).

Revisó: Germán Dario García Contreras - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH).

Elaboró: Sandra Mireya Barón Barón - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH).